



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 3532666 ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2024

Ref.: Verbal de pertenencia – Auto reprograma audiencia
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00766-00

En atención a que para la misma fecha y hora señalada en providencia de fecha 4 de abril de 2024, se tenía programada con antelación audiencia por parte del despacho, se,

DISPONE

PRIMERO. Señalar las **8:00 A.M.** del día **8** del mes de **noviembre** del año **2024**, para que tenga lugar la **inspección judicial** y surtir la actuación del artículo 372 del CGP, en concordancia con lo previsto en él lo previsto en el numeral 9 del artículo 375 ibídem.

Por tanto, cítese a la parte demandante y demandada, esta última a través del curador ad-litem, para que concurren personalmente, junto con sus apoderados, a la diligencia antes programada en la que absolverán de oficio los interrogatorios a la demandante, a la luz de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 372 del C. G. P. y realizará la fijación del litigio, control de legalidad y etc.

Se previene a las partes respecto de su inasistencia a la audiencia programada, de acuerdo a lo dispuesto en numeral 4 del art. 372 del CGP., pues ello genera las sanciones respectivas.

La parte actora y por Secretaría, deberán comunicarle al Perito, que debe concurrir a la diligencia de inspección judicial junto con el despacho, por lo que se le insta para su asistencia a la audiencia programada mediante el presente proveído

SEGUNDO: Ahora, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 373 *ibídem*, esto es, instrucción y juzgamiento, se señala la hora de las **2:00** pm del día **27** del mes de **noviembre** del año **2024**.

Secretaría proceda a comunicarse con los apoderados y/o partes vía telefónica o por correo electrónico u otro medio eficaz, para ilustrarlos acerca de la logística requerida y la manera como se llevar a cabo dicho acto procesal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

Informar que, en consonancia con el artículo 103 y el parágrafo 1º del 107 del C.G.P., el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y la Sentencia C-037/96, así como lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA21-11840 y PCSJA22-11930 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia contemplada en el artículo 373 del CGP se realizar de manera virtual mediante el aplicativo “**Lifesize**”.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 3532666 ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

2022-00766 auto señala fecha audiencia

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 064 del 3 de mayo de 2024.

Firmado Por:

Yeimi Alexandra Vidales Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14d492a636e3a163c9dc2231a70a59cc9f01af86a228788d1260b90aaa5a6fc6**

Documento generado en 02/05/2024 05:30:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>